

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA "REPARACION Y MEJORAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AREAS DE CIRCULACION MUNICIPAL"

HUEPIL, Febrero 15 de 2011.-

DECRETO ALCALDICIO N°:299/2011

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal Chilecompra.cl.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1789 de fecha 19.11.2010, que adjudica la ejecución de la obra del proyecto denominado "Reparación y Mejoramiento Dependencias Municipales y Areas de Circulación Municipal", a favor de la Empresa MR Computación y Comunicaciones Ltda.
- d) El contrato de Ejecución de Obras suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa MR Computación y Comunicaciones Ltda., de la obra denominada "Reparación y Mejoramiento Dependencias Municipales Areas de Circulación", de fecha 24.11.2010, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1829 de fecha 29.11.2010.-
- e) La solicitud de Aumento de Plazo solicitada por la Empresa Computación y Comunicaciones Ltda., de fecha 11.02.2011.-
- f) El Decreto Alcaldicio N° 295 de fecha 15.02.2011 que nombra Comisión de Evaluación para aumento de plazo de ejecución de la obra indicada en la letra c) de los vistos.
- g) El informe de la Comisión Evaluadora de fecha 15.02.2011.-

DECRETO

1. APRUEBESE un Aumento de Plazo para la ejecución de obras del proyecto denominado "Reparación y Mejoramiento Dependencias Municipales y Areas de Circulación Municipal, en 30 días corridos, a contar del 17.02.2011 hasta el 19.03.2011.-
2. RESGUARDENSE las Garantías necesarias, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del proyecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

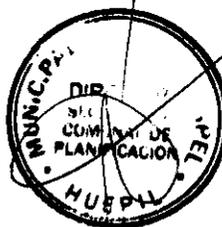
FERNANDO MAASS OLATE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Secptán
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- Archivo D.O. OBRAS
- ESH/FMO



INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO

OBRA : REPARACION Y MEJORAMIENTO
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y AREAS
DE CIRCULACION MUNICIPAL
CONTRATISTA : MR. COMPUTACION Y COMUNICACIÓN LTDA
MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
UBICACIÓN : RECINTO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
FECHA DE INICIO : 30 NOVIEMBRE 2010
PLAZO INICIAL : 79 DIAS CORRIDOS
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 16 DE FEBRERO DE 2011
AMPLIACION
PLAZO SOLICITADO : 30 DÍAS CORRIDOS
CARTA DEL 11/02/11 :
NUEVA FECHA TERMINO CONTRACTUAL : 19 DE MARZO DE 2011

INFORME

Con fecha 11 de Febrero de 2011, la E.C. M. R. Computación y Comunicación Ltda. , solicitó ampliación de plazo para las Obras antes identificadas.

A juicio de esta inspección Técnica los argumentos indicados por la E.C. son válidos, ya que existen principalmente 2 aspectos que han impedido el normal transcurso de las Obras y que han influido en una demora excesiva, que no es responsabilidad del Contratista, estos son:

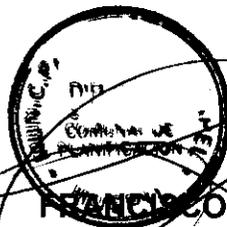
1. La imposibilidad de trabajar en horario de atención de público por el peligro que reviste esto para el usuario de los diversos servicios que otorga la municipalidad.
Tampoco es posible en ocasiones trabajar después de dicho horario, toda vez que se realizan reuniones de Consejo y de diversa índole por la tarde, hasta la salida de los funcionarios, dejando solamente los fines de semana la libertad de ejecutar normalmente los trabajos proyectados.
2. Otro aspecto fundamental, que se indica de alguna manera en las especificaciones técnicas del proyecto es la existencia de construcciones en el perímetro, que son dependencias municipales, agrupadas sin ningún orden geométrico, lo cual ha hecho que la estructura metálica proyectada haya tenido que ser adaptada al espacio existente, ya que el proyecto licitado se había planteado en forma general.
Lo anterior, obligó a la Empresa Contratista a reformular el Proyecto y a presentar a la DOM planos de Ingeniería para su aprobación y cancelación de Derechos de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONCLUSION

De acuerdo a los argumentos presentados, se cumplen las condiciones establecidas en el art. 41 pto. 1 de las Bases Administrativas Generales del Contrato "Que se produzca el atraso en forma Independiente de la voluntad del Contratista", para autorizar la ampliación de plazo solicitada, lo cual deberá hacerse por la Comisión técnica nombrada mediante Decreto respectivo, según establece el mismo artículo 41 de las B.A.G.

Así mismo, la falta de responsabilidad que tiene la E.C, respecto del impedimento para trabajar incluso en horarios en que no hay atención de público, invalida la prohibición a solicitar ampliación de plazo, que se indica en el punto 10 de las bases administrativas especiales y el punto quinto del contrato de ejecución de obra respectivo.


FERNANDO MAASS OLATE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO
DIRECTOR DE SECPLAN

Huepil, 15 de Febrero de 2011